

G.D.O.C. N° 342/2024

Asunción, 17 de abril de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones
Asunción

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la **Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Al respecto, hacemos referencia a la convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional BNF MCN N° 3/2024 “**Adquisición de Artículos de Ferretería**”. – ID N° 440.739

Justificación: No se considera pertinente otorgar el anticipo, en atención a que lo requerido en esta convocatoria, será a través de un Contrato Abierto, lo que indica que no serán solicitados todos los bienes en una sola Orden de compra, por lo que la ejecución se realizará de acuerdo a las necesidades emergentes.

Así mismo, cumplimos en informar que para el presente llamado se utilizará la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, en atención a que los bienes son variables, de acuerdo a las necesidades de la institución.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES


JORGE A. ESCOBAR SANABRIA
Funcionario
Sección Compras Menores




SILVIO ESTIGARRIBIA
Gerente
Gerente Dptal. Operativa de Contrataciones